MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. SIL1201700002**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0063-0521**

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1]En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada **15 de julio del 2021; número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII.**

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Antonio Segura Mata
FECHA: 16/06/2021
FIRMA:

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
22 JUN 2021
OFICIALIA DE PARTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/054/2021
Folio: 000346
Bitácora: 12/HR-0063/05/21

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de junio de 2021.

C. RICARDO SILVEYRA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SILSA INGENIERÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **SIL1201700002** como generador de residuos peligrosos, por **cambio de razón social y nuevo domicilio** de la empresa denominada **Silsa Ingeniería Avanzada, S.A. de C.V.,** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0063/05/21**, el **13 de mayo de 2021**; y

RESULTANDO

I. Que con fecha **28 de octubre de 2014**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/290/2014**, autorizó su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: **SIL1201700002**.

II. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 13 de mayo de 2021, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SIL1201700002,** por cambio de **razón social y nuevo domicilio** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Silsa Ingeniería Avanzada, S.A. de C.V.;** con nuevo domicilio ubicado en
generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite lubricante gastado y filtros, estopa y tierra impregnados con aceite**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por el **C. Ricardo Silveyra Muñoz**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Silsa Ingeniería Avanzada, S.A. de C.V.** ante esta Unidad Administrativa, con el nuevo Número de Registro Ambiental **NRA: SIA1201700012.**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/054/2021
Folio: 000346
Bitácora: 12/HR-0063/05/21

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/290/201**4, de fecha **28 de octubre de 2014.**

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/290/2014**, de fecha **28 de octubre de 2014.**

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

'En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres**.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: **12/HR-0063/05/21**

ASG*MJSM*ASN.